



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
22 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierto sobre prevención de la corrupción

Viena, 27 a 29 de agosto de 2012

Tema 2 a) i) del programa provisional\*

**Aplicación de la resolución 4/3 de la Conferencia, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su reunión de agosto de 2011: buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: debate temático sobre los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

## Los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención

Nota de la Secretaría\*\*

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción. . . . .	3
II. Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte en relación con los conflictos de intereses. . . . .	4
A. Aplicación de normas escritas en relación con los conflictos de intereses. . . . .	5
B. Aplicación de normas relativas a conflictos de intereses. . . . .	9
III. Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte con respecto a las declaraciones de activos. . . . .	11
A. Requisitos de la declaración de activos. . . . .	11

\* CAC/COSP/WG.4/2012/1.

\*\* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.



B.	Supervisión y examen de las declaraciones de activos .....	13
IV.	Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte para facilitar la denuncia de actos de corrupción .....	15
A.	Imposición de la obligación legal de denunciar los actos de corrupción .....	15
B.	Protección de las personas que denuncian actos de corrupción .....	16
C.	Mecanismos de denuncia, capacitación y otras iniciativas de concienciación para facilitar la denuncia de los actos de corrupción .....	18
V.	Conclusiones y recomendaciones. ....	20

## I. Introducción

1. En su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas” la Conferencia de los Estados Parte (en adelante la Conferencia) destacó la importancia de aplicar los artículos 5 a 14 de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>1</sup> con el fin de prevenir la corrupción y luchar contra ella. La Conferencia estableció un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (en adelante el Grupo de trabajo) para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción. El Grupo de trabajo celebró dos reuniones entre períodos de sesiones en Viena (Austria), del 13 al 15 de diciembre de 2010 y del 22 al 24 de agosto de 2011<sup>2</sup>.

2. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos), del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó la resolución 4/3 en la cual decidió que el Grupo de trabajo continuara su labor y celebrara como mínimo dos reuniones antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en 2013. En la misma resolución la Conferencia observó con aprecio que muchos Estados parte habían compartido información sobre sus iniciativas y buenas prácticas relativas a los temas examinados en la segunda reunión del Grupo de trabajo, e instó a los Estados parte a que continuaran compartiendo con la Secretaría y con otros Estados parte información nueva y actualizada sobre esas iniciativas y buenas prácticas.

3. Además, se decidió que antes de cada reunión del Grupo de trabajo se invitara a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación. Asimismo, antes de cada reunión la Secretaría debería preparar documentos de antecedentes sobre los temas objeto de examen, basados en la información facilitada por los Estados parte, en particular si se referían a las iniciativas y las buenas prácticas.

4. La tercera reunión del Grupo de trabajo centrará su atención en los siguientes temas, propuestos en ocasión de la última reunión:

a) La aplicación del artículo 12 de la Convención, incluido el uso de las alianzas entre el sector público y el sector privado; y

b) Los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención.

5. Por consiguiente se ha preparado la siguiente nota basada en la información relativa a los conflictos de intereses, la denuncia de actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención, suministrada por los gobiernos en respuesta a la nota verbal del Secretario General CU 2012/28 (A), de 27 de febrero de 2012, y la nota verbal recordatoria CU 2012/82 (A) de 18 de abril de 2012. Al 7 de junio de 2012 se

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>2</sup> Todos los documentos relacionados con estas reuniones se pueden consultar en: [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html).

habían recibido presentaciones de los 27 países siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Japón, Malasia, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suiza, Tailandia, Túnez y Turkmenistán. Las respuestas completas de los países se podrán consultar en el sitio Web de la UNODC, con el consentimiento de los países interesados.

6. La presente nota es una compilación por temas de la información presentada por los Estados parte directamente relacionada con los asuntos en examen.

7. En otra nota de la Secretaría se informa sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención, incluido el uso de las alianzas entre el sector público y el sector privado<sup>3</sup>.

## **II. Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte en relación con los conflictos de intereses**

8. La Convención trata en forma muy directa de los conflictos de intereses en el párrafo 4 de su artículo 7, según el cual cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas. Si bien la mayor parte de la información suministrada por los Estados con respecto al conflicto de intereses se refiere a políticas y prácticas generales destinadas a la aplicación de esta disposición, estas políticas también son una muestra de buenas prácticas y de una correcta aplicación de las disposiciones conexas de la Convención.

9. A este respecto, muchos países explicaron la forma en que aplicaban las normas escritas y, especialmente, los códigos de conducta que sirven de guía a los funcionarios con respecto al tipo de actividades que deben obviar para evitar la posibilidad de un conflicto de intereses, demostrando la aplicación del artículo 8 (Códigos de conducta para funcionarios públicos). Varios países también destacaron que determinadas medidas legislativas y otras prácticas orientadas a sectores de alto riesgo, como por ejemplo la contratación pública, tenían por objeto reducir la posibilidad de que se presentara un conflicto de intereses en esos sectores, dando pruebas de la aplicación del artículo 9 de la Convención (Contratación pública y gestión de la hacienda pública).

10. La interrelación entre las medidas, políticas y prácticas adoptadas por los Estados para resolver la cuestión del conflicto de intereses refleja el criterio amplio de la prevención de la corrupción requerido por el capítulo II de la Convención. Si bien a los fines del análisis comparativo las cuestiones concretas, como por ejemplo el conflicto de intereses y la declaración de activos, se han tratado por separado en el presente informe, tanto las disposiciones de la Convención como los ejemplos prácticos de su aplicación que aquí se analizan demuestran la importancia de aplicar un criterio global, adoptando medidas en todos los aspectos de la administración pública para enfrentar con eficacia la cuestión del conflicto de intereses y para prevenir la corrupción de manera general.

---

<sup>3</sup> Véase el documento CAC/COSP/WG.4/2012/2.

## A. Aplicación de normas escritas en relación con los conflictos de intereses

11. La mayoría de los países mencionan el empleo de sus normas escritas como una medida fundamental para la prevención del conflicto de intereses. Estas disposiciones escritas generalmente tratan de disminuir la posibilidad de un conflicto de intereses mediante una combinación de principios o valores declaratorios y diversas restricciones o prohibiciones en relación con determinado tipo de actividades, activos o remuneraciones que se consideran una posible fuente de conflicto de intereses. Estas normas escritas suelen estar contenidas en la legislación penal, civil o administrativa de un país, generalmente en forma de códigos de conducta.

### i) Normas y valores declaratorios

12. Como método de alentar a los funcionarios públicos a respetar los principios de integridad y de transparencia en el desempeño de sus funciones y evitar así un posible conflicto de intereses, varios países destacaron disposiciones de su legislación nacional que delineaban los principios básicos impuestos a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

13. Estas medidas para infundir y respetar los principios básicos en el ejercicio de la administración pública, además de formar parte de sistemas orientados a prevenir conflictos de intereses, como lo requiere el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención, también son ejemplos de la buena práctica requerida por el párrafo 1 del artículo 8, donde se estipula que con objeto de combatir la corrupción los Estados promoverán, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

14. A este respecto, Filipinas destacó que en el Código de Conducta para los funcionarios públicos empleaba una declaración general con los principios y valores fundamentales que se les aplican. El Código establece, por ejemplo, que los funcionarios públicos “deben en todo momento responder ante el pueblo, servirlo con la mayor responsabilidad, integridad, lealtad y eficiencia, actuar con patriotismo y justicia y llevar una vida modesta”.

15. En los Estados Unidos todos los funcionarios públicos deben prestar juramento al asumir el cargo, prometiendo desempeñarlo fielmente. Este requisito es más riguroso en las normas de conducta del Poder Ejecutivo, donde se establece que como “la función pública es un poder delegado por el pueblo, los funcionarios deben anteponer la lealtad a la Constitución, las leyes y los principios éticos al provecho personal”. De algunos funcionarios nombrados por el Presidente se requiere una declaración más personal, bajo la forma de un “compromiso ético”.

16. Algo similar ocurre con el Código de Conducta en Alemania, según el cual los funcionarios públicos deben servir a toda la población y no a su partido político, deben desempeñar sus funciones con imparcialidad y sin partidismo y, al ejercerlas, deben tomar en consideración el bienestar del público en general.

17. En Bulgaria el Código de Conducta aplicable a todos los funcionarios públicos los obliga a desempeñar sus funciones con integridad e imparcialidad.

*ii) Aplicación de prohibiciones y restricciones a los funcionarios públicos**Fuentes de prohibiciones y restricciones*

18. El principal mecanismo legislativo para prevenir un conflicto de intereses mencionado por los países es la aplicación de prohibiciones y restricciones a las actividades, intereses y activos de los funcionarios públicos. Estas prohibiciones y restricciones están establecidas en diversas normas legislativas, generalmente una combinación de disposiciones penales, civiles y administrativas que forman un marco de responsabilidades de los funcionarios públicos. Los mejores ejemplos de este enfoque multidimensional de imposición de responsabilidades jurídicas proceden de China, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

19. En los Estados Unidos existen normas penales que regulan el conflicto de intereses, normas civiles de ética y normas administrativas, incluidos códigos de conducta, que conforman un conjunto de normas comunes aplicables al funcionario público con respecto a conflictos de intereses. El Código Penal le impone una prohibición general de recibir objetos de valor o remuneraciones de una organización distinta del Gobierno de los Estados Unidos por su labor como funcionario público y la prohibición de participar en cualquier cuestión en la que el funcionario público, un familiar o un conocido en calidad personal o profesional tenga un interés económico.

20. El Código Civil complementa estas prohibiciones generales con prohibiciones específicas aplicables a los funcionarios superiores, que no pueden recibir una remuneración por trabajar con entidades del sector privado, realizar determinadas actividades, como por ejemplo la enseñanza, sin autorización previa ni recibir más de un 15% de su ingreso anual de otras fuentes externas, independientemente del tipo de actividades que genere ese ingreso. En determinadas ramas del gobierno existen disposiciones administrativas específicas, en forma de códigos de conducta, que contienen restricciones y prohibiciones especialmente pertinentes a las funciones que allí desempeña el funcionario público.

21. En la Federación de Rusia rige un sistema vertical integrado de normas legislativas contra la corrupción de los funcionarios públicos que se aplica en cuatro niveles. La legislación fundamental, que es el caso de la Ley federal contra la corrupción, establece las obligaciones básicas de los funcionarios públicos, las restricciones y prohibiciones que se les aplican y las normas generales para resolver un conflicto de intereses y presentar información financiera.

22. La legislación secundaria, principalmente en forma de decretos presidenciales, establece los principios generales de la conducta oficial de los funcionarios públicos. En tercer lugar, el Consejo de la Presidencia adoptó un código modelo de ética y conducta oficial para los funcionarios del Estado y de los organismos municipales. Y por último, todos los ministerios federales han adoptado códigos de ética y de conducta oficial, adaptando el código modelo a las condiciones específicas de empleo en el ministerio pertinente.

23. En China, una combinación de la Ley de la función pública de la República Popular de China, las directrices de integridad y diversas normas y reglamentaciones forman el marco jurídico para que los funcionarios públicos resuelvan las cuestiones relativas al conflicto de intereses. Las directrices de integridad contienen restricciones a las actividades de los funcionarios públicos de

categoría superior, prohibiendo 18 tipos de actividades que pueden tener relación con un posible conflicto de intereses, entre ellas las actividades reductibles contrarias a las normas vigentes, como por ejemplo establecer u operar su propio establecimiento mercantil o comerciar con acciones y participaciones.

24. En contraste con este criterio de múltiples instrumentos, Bulgaria ha adoptado medidas para simplificar los requisitos aplicables a los funcionarios públicos, recopilando en una sola disposición legal todas las prohibiciones y restricciones pertinentes contenidas en el Código Laboral, la Ley del servicio civil y otros instrumentos.

#### *Prohibiciones generales aplicables a los funcionarios públicos*

25. Los países mencionaron diversas prohibiciones y restricciones generales aplicables a los funcionarios públicos. Entre las prohibiciones generales más comunes están la prohibición de ocupar un cargo o de realizar una actividad que sea incompatible con el desempeño de sus funciones y el uso de su cargo en provecho propio o para su satisfacción personal. La mayoría de los países que respondieron señalaron que este tipo de prohibición general se aplicaba como parte de las medidas legislativas destinadas a prevenir un conflicto de intereses.

26. Por ejemplo, el Código de Conducta de la República de Corea establece 16 normas de conducta, algunas de ellas generales, como la prohibición del uso indebido del cargo público. Lo mismo ocurre en China, donde los cuadros principales (funcionarios públicos de alto rango) tienen una prohibición general de usar su cargo para obtener un provecho ilegítimo para sus cónyuges o sus hijos.

#### *Prohibiciones y restricciones relacionadas con la actividad en el sector privado*

27. Varios países aplican restricciones específicas a las actividades de los funcionarios públicos en el sector privado. Entre ellos están Armenia, Bulgaria y Burkina Faso, que prohíben absolutamente estas actividades, mientras que en otros países, como por ejemplo Austria y Francia, los funcionarios públicos pueden recibir ingresos de actividades privadas siempre que cuenten con una autorización previa específica o que ese nivel de ingresos no supere determinado techo.

28. Según la Ley nacional del servicio público, los funcionarios del Japón no pueden realizar ninguna actividad en el sector privado, salvo que cuenten con un permiso otorgado por la Dirección Nacional de Personal, el órgano centralizado encargado de controlar la conducta de los funcionarios públicos. Cualquier otro tipo de actividad externa remunerada solo es posible cuando el Primer Ministro y el jefe del organismo público en el que se desempeña el funcionario le hayan otorgado un permiso.

29. En varios países, la prohibición de realizar actividades en el sector privado se limita a garantizar que los empleados del sector público no tengan ninguna conexión con entidades privadas reguladas por el órgano público en el que trabajan, o que de algún modo estén sometidas a su autoridad. Por ejemplo, el Código de Conducta del Funcionario Público vigente en Filipinas establece que un funcionario público no puede tener la propiedad, el control, la gestión, ni un empleo de ningún tipo en una entidad privada que esté regulada, supervisada o sujeta a la concesión de una licencia por el órgano público en donde dicho funcionario trabaja.

30. Lo mismo ocurre con Túnez, donde los funcionarios públicos no pueden tener ningún interés en una entidad que esté sujeta al control del órgano público en donde trabajen, cuando dicho interés comprometa su independencia. De infringir esta prohibición, el funcionario comete un delito penal punible con dos años de prisión.

31. En Francia, los funcionarios públicos no pueden poseer acciones en una empresa que esté bajo el control de la oficina donde trabajen. Los ministros y los legisladores no pueden ocupar cargos en un directorio ni actuar como representantes de entidades privadas mientras desempeñen su cargo electivo. Sin embargo, al igual que en el Japón, pueden recibir autorización en forma individual para realizar actividades en el sector privado.

32. Algunos países han extendido esta prohibición o restricción de ejercer actividades en el sector privado más allá del período de empleo, y en muchos países la prohibición de realizar estas actividades se prorroga por un período posterior a la cesación en el empleo, que puede ser entre tres y cinco años. En China se aplica una restricción de tres años, que se reduce a dos años cuando la persona hubiera ocupado un cargo público de categoría inferior.

33. Lo mismo ocurre en Francia, donde los funcionarios públicos no pueden trabajar en empresas que hayan sido supervisadas, controladas o contratadas por la oficina adonde el funcionario trabajó en los últimos tres años. En Alemania se aplica un período de espera de tres a cinco años. Todos los funcionarios públicos, incluidos los jubilados, deben informar a las autoridades antes de ocupar un empleo fuera del sector público.

34. Tanto en la República de Corea como en el Japón los ex funcionarios públicos no pueden, por dos años, trabajar para una empresa privada que opere en la esfera en la que el funcionario había trabajado en los últimos cinco años.

35. Sin embargo, si bien muchos países han establecido prohibiciones o restricciones a las actividades en el sector privado, varios de ellos destacaron los problemas que presentaba la puesta en práctica de estas medidas. Armenia señaló que, pese a la prohibición legal, muchos funcionarios públicos tenían, de hecho, considerables intereses comerciales, algo que ocurría principalmente entre los funcionarios electivos.

#### *Restricciones a la solicitud o aceptación de regalos*

36. Otra esfera importante de restricciones y prohibiciones para los funcionarios públicos es la que se refiere a la solicitud, aceptación u ofrecimiento de regalos. Varios países han establecido restricciones estrictas a la aceptación de regalos a fin de reducir la posibilidad de que se presente un conflicto de intereses.

37. En Filipinas, el Código de Conducta establece que ningún funcionario público podrá solicitar o aceptar ningún regalo mientras dure su desempeño, con excepción de los regalos protocolares de gobiernos extranjeros. Este tipo de criterio se repite en otros países, entre ellos China, donde las directrices de integridad prohíben específicamente la aceptación de un regalo de dinero en cualquier forma y la aceptación de regalos, tratamientos, viajes, entretenimientos o cualquier otra forma de hospitalidad que pueda afectar la honesta ejecución de las funciones públicas.

*Normas escritas específicas para determinadas esferas de la administración pública*

38. Un número significativo de países que respondieron, entre ellos Alemania, Austria, China, los Estados Unidos y Francia, destacaron que en el caso de conflictos de intereses existían normas o códigos de conducta específicos que se aplicaban a sectores de la administración pública de “alto riesgo”.

39. En Austria el Ministerio Federal del Interior elaboró su propio código de conducta, que contiene directrices prácticas con respecto a determinadas formas de conflicto de intereses que pueden enfrentar sus funcionarios. Para facilitar la aplicación del código, la Dirección Anticorrupción de Austria ofrece una instrucción especializada, con programas personalizados de aprendizaje electrónico y talleres para los funcionarios de rango superior del Ministerio.

40. En la Federación de Rusia, los organismos del Poder Ejecutivo han elaborado códigos de conducta específicos basándose en un código federal modelo de ética. La mayoría de los organismos cuentan con códigos de ética, y su aplicación suele complementarse con una capacitación adicional, la prestación de servicios de asesoramiento y la presentación de normas escritas en un formato tabulado fácil de utilizar. En el caso del Servicio Federal de Seguridad, se señaló que este tipo de medidas habían resultado en una reducción considerable de los casos de corrupción.

41. También Polonia señaló que había elaborado códigos particulares de ética o de conducta en relación con varias esferas de la administración pública, entre ellas la policía, el poder judicial y los servicios penitenciarios.

42. En la República de Corea se dictó un código de conducta específico para los concejales locales a fin de reflejar las características distintivas de la condición del funcionario público local.

**B. Aplicación de normas relativas a conflictos de intereses**

43. Si bien algunos países destacaron las medidas punitivas aplicables cuando se constata un conflicto de intereses, muchos otros países destacaron, por el contrario, que empleaban prácticas y políticas proactivas para la pronta resolución del conflicto.

44. Estas medidas representan una buena práctica con respecto a la aplicación del párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, que requiere que los Estados Parte consideren la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con lo estipulado en la Convención.

45. En la Argentina, la labor de la Oficina Anticorrupción mostró una marcada inclinación por la resolución proactiva de posibles conflictos de intereses o casos de incompatibilidad. Eso ocurre con la presentación temprana de recomendaciones preventivas a los funcionarios públicos, como por ejemplo la recomendación de no participar en actividades que las normas vigentes consideren motivo de descalificación.

46. En la República de Corea, según un enfoque de cuatro etapas delineado en las directrices sobre conflictos de intereses, los funcionarios públicos tienen a su disposición un sistema de asesoramiento ético que desarrolla su capacidad de evaluar correctamente la posible existencia de un conflicto de intereses y de adoptar las medidas necesarias para resolverlo cuando se presenta. Sin embargo, también se aplican medidas disciplinarias cuando se transgreden las normas pertinentes.

47. Los Estados Unidos expusieron las medidas preventivas que se pueden adoptar ante un posible conflicto de intereses. Por ejemplo, un candidato a los cargos superiores del Poder Ejecutivo debe presentar un borrador de declaración de activos que examinan la Casa Blanca, el organismo en el que desempeñará sus funciones y la Oficina de Ética Gubernamental. Sobre la base de la información presentada se determina qué condiciones debe cumplir esa persona antes de asumir su cargo (por ejemplo, deshacerse de activos). Estas condiciones se hacen constar en un “acuerdo de ética” concertado con el empleado en cuestión. La Oficina de Ética Gubernamental controla que ese acuerdo de ética se concierte dentro de los 90 días del nombramiento. Copias de las declaraciones pertinentes y del “acuerdo de ética” quedan a disposición del público en la web.

48. Muchos países exigen que el funcionario se desprenda de los activos cuando se determina la existencia de un posible conflicto entre su patrimonio y el ejercicio de sus funciones. Una solución novedosa para este desprendimiento de activos que fue señalada por la República de Corea es la constitución de un fideicomiso ciego de acciones. Según esta iniciativa, los funcionarios electivos o los funcionarios políticos de rango superior deben enajenar o entregar a un fideicomiso ciego todas las acciones que posean con un valor superior a 30 millones de chun.

49. Varios países destacaron la importancia de contar con un órgano centralizado encargado de supervisar y aplicar las normas que rigen los conflictos de intereses, entre ellos Bulgaria, Costa Rica, Guatemala y el Japón; este órgano también actúa como autoridad central para recibir las declaraciones de activos y los informes de presuntos actos de corrupción.

50. En el Japón, la Dirección Nacional de Personal es el órgano central encargado de aplicar la legislación relativa al ejercicio de los deberes de funcionario público, y combina sus facultades ejecutivas con actividades de concienciación. Por ejemplo, distribuyó 105.000 folletos en los organismos públicos para fomentar el cumplimiento de importantes normas de conducta por parte de los funcionarios públicos. En 2000, la Dirección Nacional de Personal emitió directrices destinadas a ayudar a cada ministerio a determinar la severidad de las penas por el incumplimiento de las normas de conducta, garantizando que todos los organismos públicos apliquen las medidas disciplinarias correspondientes.

51. En la República de Corea, la Comisión de Derechos Civiles y Lucha contra la Corrupción es el organismo central encargado de introducir y supervisar la aplicación del Código de Conducta de los Funcionarios Públicos. En calidad de tal, la Comisión redactó unas directrices para el conflicto de intereses que sirven de guía práctica para que los funcionarios públicos puedan responder eficazmente a los riesgos derivados de un conflicto de intereses.

52. Por el contrario, en la Federación de Rusia la aplicación de los requisitos que deben cumplir los funcionarios públicos con respecto a cuestiones de ética y conflictos de intereses queda en gran medida en manos de cada organismo.

Sin embargo, el Ministerio de Desarrollo Económico se ocupa de la supervisión central de la aplicación de las medidas contra la corrupción por parte de los organismos públicos federales.

53. En varios países se hace una distinción entre las normas penales y civiles que rigen el conflicto de intereses, cuya aplicación queda generalmente en manos de un organismo central de fiscalización, y las normas administrativas, tales como códigos de conducta, cuya supervisión y aplicación suele quedar en manos del organismo en cuestión. Tal es el caso de los Estados Unidos, donde el Ministerio de Justicia hace cumplir las normas penales sobre conflicto de intereses y las leyes civiles de ética aplicables a todos los funcionarios públicos, mientras que la imposición de sanciones administrativas queda en manos del organismo donde trabaje el funcionario que ha transgredido la correspondiente norma de conducta administrativa.

### **III. Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte con respecto a las declaraciones de activos**

54. El párrafo 5 del artículo 8 de la Convención se refiere a la obligación de que el funcionario público presente una declaración de activos como instrumento para la prevención de un conflicto de intereses. Concretamente, esta disposición requiere que los Estados parte procuren establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.

55. Los países mostraron una diversidad de enfoques con respecto al tipo de información requerida de los funcionarios públicos y los métodos empleados para supervisar y evaluar la información suministrada. Entre los temas importantes figuran la prevalencia de un órgano central e independiente encargado de supervisar el cumplimiento del requisito de presentar una declaración de activos y del creciente uso a ese efecto de instrumentos de tecnología de la información.

#### **A. Requisitos de la declaración de activos**

56. Todos los países que respondieron exigían de alguna forma la presentación de una declaración de activos para determinadas categorías de funcionarios públicos. Hay grandes variaciones entre los países, sin embargo, con respecto al tipo de activos que se deben declarar y al rango de los funcionarios públicos que deben cumplir con el régimen de la declaración.

57. Un criterio amplio es el adoptado por Malasia, donde todos los funcionarios públicos deben presentar una declaración de activos y pasivos y de su valor neto, que debe hacerse en forma de declaración jurada en la que deben constar todos los intereses comerciales y conexiones financieras del funcionario. Lo mismo ocurre en Suiza, donde todo empleado federal debe declarar ante su superior todas las actividades públicas y remuneradas que realiza fuera de las atribuciones de su cargo. También en Filipinas todos los funcionarios públicos deben presentar un formulario

de declaración de activos al ingresar en el servicio y, posteriormente, una declaración anual.

58. Sin embargo, en la mayoría de los países la obligación de presentar una declaración de activos corresponde principalmente a los funcionarios públicos de alto rango. En los Estados Unidos, por ejemplo, quienes sirven en los puestos más altos de las tres ramas del gobierno deben presentar una declaración patrimonial al asumir su puesto, luego una declaración anual y, por último, una declaración al dejar el cargo. Determinadas ramas del gobierno también exigen requisitos específicos para la declaración. Por ejemplo, se informó de que anualmente se presentan 28.000 declaraciones públicas de activos solo en el Poder Ejecutivo.

59. En China el requisito de la declaración de activos se aplica principalmente a los cuadros superiores, que deben presentar un informe con 14 categorías de información, incluidos los activos financieros del funcionario y de los miembros de su familia.

60. En la República de Corea se ha impuesto un sistema de registro de la propiedad para impedir que los funcionarios públicos acumulen ilegalmente propiedades. Según este sistema, los funcionarios deben suministrar información periódicamente sobre el estado de su patrimonio y el de los miembros de su familia. La obligación de completar las declaraciones de activos y de presentarlas en el sistema de registro de la propiedad se aplica a todos los funcionarios públicos de nivel superior y a los funcionarios de menor nivel que trabajen en esferas de la administración pública de “alto riesgo”, como por ejemplo el sector fiscal, de cumplimiento de la ley o de auditoría.

61. Chile describió un sistema que combina la declaración de activos y una declaración separada de intereses. La declaración de intereses incluye las actividades profesionales y económicas relacionadas con el funcionario y se debe presentar dentro de los 30 días posteriores a la asunción del cargo por el funcionario público de rango superior. Con posterioridad la declaración se actualiza cada cuatro años.

62. Lo mismo ocurre en Costa Rica, donde todos los funcionarios de alto nivel deben presentar una declaración de activos a la Contraloría General dentro de los 30 días de asumir el cargo. La declaración debe contener información sobre todo cambio en su patrimonio producido el año anterior, y el funcionario debe actualizarla anualmente mientras siga en funciones; además, debe presentar una última declaración dentro del mes posterior a su cesación en el cargo.

63. En la Argentina, el requisito de presentar una declaración de activos se aplica a una amplia gama de funcionarios a partir del nivel de director y niveles superiores, y también a todo funcionario, independientemente de su rango, que intervenga en la concesión de contratos públicos o que esté a cargo de la administración de bienes públicos. También se requiere una gran variedad de información, y los funcionarios están obligados a declarar toda propiedad, inversión, depósito bancario, préstamo o hipoteca, así como ingresos y gastos anuales.

64. Algunos países aplican un nivel mínimo de ingresos para exigir la presentación de una declaración de activos. En Austria, por ejemplo, los funcionarios electivos deben declarar todo ingreso superior a 1.142,40 euros por año.

65. Varios países destacaron que la autoridad encargada de supervisar las declaraciones de activos también tiene la facultad de exigir a cualquier funcionario que complete una declaración de activos, aunque normalmente no corresponda que lo haga. Este es el caso de Costa Rica, donde la Contraloría General de la República puede exigir una declaración de activos a cualquier funcionario público, y del Japón, donde la Dirección Nacional de Personal puede exigir a cualquier funcionario público que declare las acciones que posea en empresas privadas, y puede exigirle que se desprenda de determinadas acciones o que renuncie a su cargo.

66. Las autoridades centralizadas suelen utilizar esta facultad en esferas de “alto riesgo”, como por ejemplo la contratación pública. En Malasia, todo funcionario que tenga un interés personal en la presentación de ofertas o en las licitaciones debe declarar ese interés y excusarse del proceso de contratación. En los Estados Unidos los organismos del Poder Ejecutivo exigen a sus funcionarios que presenten declaraciones patrimoniales confidenciales para garantizar que en la contratación pública las decisiones se adopten en forma objetiva.

## **B. Supervisión y examen de las declaraciones de activos**

67. En las presentaciones suministradas a la Secretaría se describieron diversos criterios para supervisar y examinar las declaraciones de activos. Una de las principales distinciones que se pudo extraer de los sistemas de los Estados parte es si se emplea un órgano central e independiente para supervisar las declaraciones de activos de los funcionarios públicos o si la evaluación de la información suministrada queda a discreción de la entidad pública donde trabaja el funcionario.

68. Muchos países afirmaron contar con una autoridad central para examinar algunas o todas las declaraciones de activos, como por ejemplo la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chile, la Federación de Rusia, Filipinas, Malasia y la República de Corea. En Armenia todos los funcionarios públicos de alto rango deben presentar una declaración de ingresos y de patrimonio a la Comisión de Ética para Funcionarios de Alto Rango, órgano que evalúa la información suministrada a fin de determinar cualquier posible conflicto de intereses. Las formas más comunes de conflictos de intereses identificados por la Comisión de Ética son los negocios en provecho propio, el empleo externo, los intereses familiares y los regalos de amigos. Pese a la existencia de un órgano de este tipo, Armenia declaró que la aplicación de esta legislación sobre declaración de activos solía ser problemática y había resultado fácil de obviar.

69. Lo mismo ocurre en Bosnia y Herzegovina, donde las declaraciones de activos de todos los funcionarios electivos, de los miembros del Poder Ejecutivo y de los asesores se entregan a la Comisión Electoral Central. La Comisión recopila esta información en una base de datos que se puede consultar y realiza una evaluación para determinar si se han transgredido las normas sobre conflicto de intereses.

70. También en Chile todos los funcionarios públicos de nivel superior deben presentar su declaración de intereses y activos a un órgano central, la Contraloría General de la República, que está encargada tanto de revisar el contenido de las declaraciones como de garantizar que los funcionarios públicos cumplan oportunamente con su obligación de presentarlas. La Contraloría conserva todas las

declaraciones de todos los funcionarios para una posible referencia futura y se las puede consultar cuando después de una investigación se determina la existencia de un conflicto de intereses.

71. En la Argentina la Oficina Anticorrupción es el órgano central responsable de exigir el requisito de la declaración de activos a los miembros del Poder Ejecutivo, y en 2011 recibió 4.293 declaraciones. La Oficina utiliza un sistema electrónico para la presentación y el análisis de las declaraciones de activos que permite la detección automática de las declaraciones que muestran un considerable aumento de los activos, el cálculo automático de los activos por empleado y la posibilidad de efectuar una búsqueda por criterios específicos, como por ejemplo el rango. Cuando se determina la posible existencia de un conflicto de intereses la Unidad de Declaraciones Juradas prepara un informe delineando las posibles esferas de conflicto y las medidas que deban adoptarse. Este informe se envía al órgano público adonde trabaja el funcionario en cuestión para que se adopten las medidas correspondientes.

72. La República de Corea destacó un sistema igualmente adelantado de información global sobre la ética del patrimonio. Este sistema permite procesar al mismo tiempo el registro de una propiedad y su examen, ya que hace una conexión entre los datos de recursos humanos, finanzas y bienes inmuebles. Esto ha llevado a lograr un 91% de exactitud en la información presentada por los funcionarios públicos.

73. Otros países adoptan un criterio más descentralizado de la supervisión y de la presentación de las declaraciones de activos. En Belarús y en algunos otros países los jefes de cada oficina pública se encargan de examinar el contenido de las declaraciones. En Filipinas, las Comisiones de ambas Cámaras del Congreso también se encargan de evaluar las declaraciones de sus propios miembros.

74. Hay diferencias en las prácticas de los países con respecto a la difusión pública de la información contenida en las declaraciones de activos. En varios países, entre ellos Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, los Estados Unidos y la República de Corea, las declaraciones de activos realizadas por los funcionarios de rango superior están a disposición del público, generalmente en la web. En Chile 205 funcionarios publicaron esas declaraciones.

75. Muchos países establecen penas civiles, administrativas o penales aplicables a los funcionarios públicos que no cumplen con el requisito de presentar la declaración de activos. Un criterio común entre los países es aplicar penas civiles, como por ejemplo una multa, cuando no se ha completado el formulario de declaración de activos, pero establecer la posibilidad de un juicio penal cuando la persona ha presentado información falsa o que induce a engaño.

76. Este es el criterio adoptado por los Estados Unidos, donde se aplica una multa automática de 200 dólares cuando una persona no presenta oportunamente su declaración de activos. Cuando se presenta información falsa, el Ministerio de Justicia inicia una causa judicial previa recepción del caso que le remite el organismo público pertinente. Este sistema de hacer cumplir la ley ha tenido como resultado un alto nivel de cumplimiento. Las estadísticas recopiladas por la Oficina de Ética Gubernamental indican que de 28.078 informes públicos requeridos en 2010, solo 295 estaban pendientes.

77. Lo mismo ocurre en Bosnia y Herzegovina, donde la Comisión Electoral Central, al constatar que se ha presentado información incompleta o falsa, puede remitir el asunto a la fiscalía competente. Filipinas destacó un caso específico en donde la Corte Suprema había constatado que un funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Caminos era culpable de negligencia por no haber presentado una declaración completa de activos con referencia a 28 propiedades inmobiliarias que poseía, y le impuso una multa equivalente a seis meses de jubilación.

78. En China, por el contrario, las penas aplicables cuando una persona no informa oportunamente o no informa correctamente son generalmente de carácter administrativo, incluida la posibilidad de destitución, apercibimiento o traslado a otro puesto.

#### **IV. Políticas y medidas adoptadas por los Estados parte para facilitar la denuncia de actos de corrupción**

79. La información presentada por los Estados con respecto a los actos de corrupción se centra principalmente en las medidas pertinentes a la aplicación del párrafo 4 del artículo 8 de la Convención. Esta disposición establece que cada Estado parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuanto tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.

80. Sin embargo, la información suministrada por los países también contiene ejemplos de medidas, políticas y prácticas pertinentes a la aplicación de otras disposiciones de la Convención. Varios países destacaron la protección de quienes denuncian actos de corrupción como un elemento fundamental para fomentar estas denuncias (véase la sección B *supra*). Esas medidas, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8, también son un ejemplo de la aplicación del artículo 33 (Protección de los denunciantes). Varios de los mecanismos de denuncia y de concienciación señalados por los países (véase la sección C) estaban a disposición de los funcionarios públicos y de los miembros del público en general en forma más amplia, con lo cual constituían un buen ejemplo de la aplicación del artículo 10 de la Convención (Información pública).

##### **A. Imposición de la obligación legal de denunciar los actos de corrupción**

81. Un considerable número de respuestas de los países se centró en la imposición de la obligación legal, tanto a los funcionarios públicos en particular como a los miembros del público en general, de denunciar los presuntos actos de corrupción.

82. La Argentina, Armenia, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Costa Rica, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, la República de Corea, Suiza y Túnez destacaron la obligación jurídica impuesta a las personas de denunciar los presuntos delitos. Para muchos países esta obligación, que en muchos casos va respaldada por sanciones, es una parte fundamental de un marco eficaz para facilitar

la denuncia de actos de corrupción. En la mayoría de los países el incumplimiento de esta obligación constituye un delito penal.

83. En los Estados Unidos, todos los jefes de los organismos del Poder Ejecutivo deben denunciar ante el Procurador General toda información o sospecha relativa a la violación de las disposiciones del código penal por un funcionario o empleado del Poder Ejecutivo. En una esfera más amplia, todo empleado que conozca un hecho de fraude, despilfarro o corrupción y no lo denuncie es pasible de una sanción administrativa. Lo mismo ocurre con la rama legislativa del Gobierno, donde los códigos de conducta oficial aplicables establecen la obligación de todos los miembros de la legislatura de denunciar y exponer los actos de corrupción.

84. En la Federación de Rusia la obligación jurídica de denunciar se rige a nivel departamental. Por ejemplo, los funcionarios del Ministerio del Interior deben denunciar todo planteamiento que se les haya hecho en relación con el delito de corrupción, aplicando el procedimiento que ha sido establecido por una ordenanza ministerial.

85. La Argentina, Bulgaria y la República de Corea estipulan la obligación específica de denunciar los actos de corrupción en su legislación nacional contra la corrupción.

86. Burkina Faso informó que según su Código Penal, quienes tengan conocimiento de que se planea la comisión de un delito grave o leve y no lo denuncien serán considerados cómplices del delito una vez cometido.

87. En los países hay distintas prácticas con respecto a las personas que tienen la obligación de denunciar. En la mayoría de los Estados, todos los funcionarios públicos están obligados a denunciar los actos de corrupción. Este es el caso de Francia, donde el Tribunal de Casación ha interpretado con amplitud las disposiciones pertinentes del Código Penal. El Tribunal también ha señalado que el acto de denuncia puede, de hecho, realizarlo un superior, otorgando así a los empleados de rango inferior una cierta protección.

88. En algunos Estados se está tratando de inculcar a los funcionarios públicos la obligación de denunciar actos de corrupción. En Túnez, el Comité Nacional de Investigación de Sobornos y Corrupción ha celebrado seminarios periódicos para instar a los funcionarios públicos a denunciar todos los presuntos actos de corrupción. Estos seminarios han logrado fortalecer la confianza entre los funcionarios públicos y el Comité, y a raíz de su celebración, varios departamentos y órganos oficiales denunciaron casos de corrupción.

## **B. Protección de las personas que denuncian actos de corrupción**

89. Muchos países destacaron la importancia de proteger a las personas que denuncian presuntos actos de corrupción como parte de un enfoque amplio del fomento de esas denuncias.

90. La Argentina, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, China, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, el Japón, Malasia y la República de Corea señalaron las disposiciones de su legislación nacional que prevén la protección de

las personas que presentan información relativa a actos de corrupción en el sector público.

91. En China, esa protección se presta en el marco del derecho penal, el derecho procesal penal y el derecho administrativo. En esas disposiciones está estipulado que nadie deberá impedir a una persona denunciar un acto de corrupción, que el denunciante tiene el derecho de requerir protección de las autoridades competentes y que es ilegal tomar represalias contra una persona por denunciar un acto de corrupción. China también señaló que su legislación nacional garantiza el carácter confidencial de la información personal del denunciante. Además, el denunciante puede recibir incentivos cuando las pruebas que ha presentado hayan facilitado la investigación.

92. Varios países, entre ellos la Argentina y la República de Corea, permiten la denuncia anónima de presuntos actos de corrupción. En la Argentina se admiten diversos grados de anonimidad. Las denuncias totalmente anónimas se pueden presentar en la Oficina Anticorrupción, aunque ha resultado difícil a los investigadores fundamentar un proceso basado en esas denuncias debido a la imposibilidad de obtener más información del denunciante. Por otro lado, también es posible que una persona presente una acusación de corrupción y que la Oficina Anticorrupción oculte su identidad durante la investigación del presunto delito, con lo cual se protege al denunciante al tiempo que se facilita una investigación eficaz.

93. Chile también permite mantener en secreto la identidad del denunciante durante el proceso penal de un caso de corrupción. Cuando el denunciante solicita el anonimato está prohibido revelar de forma alguna su identidad y el incumplimiento de este requisito queda sujeto a penas administrativas.

94. También la República de Corea informó de que cuando una persona sufre o puede sufrir desventajas o discriminación por haber denunciado un acto de corrupción, a fin de proteger su identidad, en la etapa de la investigación se aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones relativas a la protección de quienes denuncian actos delictivos específicos en el marco de su derecho procesal.

95. En los Estados Unidos y en Austria se aceptan denuncias anónimas en líneas telefónicas directas contra la corrupción. Austria comunicó que el número de denuncias de presuntos actos de corrupción había aumentado dado que se permitía que la información se presentara en forma anónima.

96. Por el contrario, Bulgaria señaló que su Código de Procedimiento Penal no aceptaba las alegaciones anónimas como base válida de una investigación.

97. Varios Estados destacaron la protección prevista para los denunciantes en la legislación laboral. Chile observó que sus leyes laborales prohibían que un empleador adoptara medidas disciplinarias contra un empleado después de una alegación de corrupción. Bosnia y Herzegovina expresaron que según su legislación de protección de los denunciantes, se podía pagar un resarcimiento a una persona que hubiese sufrido daño como resultado de haber denunciado un presunto comportamiento corrupto.

98. Francia afirmó que las disposiciones legislativas generales relativas a la protección de los funcionarios públicos contra el hostigamiento y la amenaza de violencia eran una forma de protección de las personas que presentarían denuncias de presuntos actos de corrupción.

### **C. Mecanismos de denuncia, capacitación y otras iniciativas de concienciación para facilitar la denuncia de los actos de corrupción**

99. Los países también brindaron información detallada sobre medidas más generales aplicables a los funcionarios públicos para alentarlos a denunciar presuntos actos de corrupción. Estas medidas incluyen la adopción de mecanismos específicos de denuncia de actos de corrupción, la capacitación de los funcionarios con respecto a delitos relacionados con la corrupción y otros mecanismos de concienciación. Estas políticas y estas medidas representan una buena práctica con respecto a la aplicación del párrafo 4 y el párrafo 1 del artículo 8 de la Convención.

#### *Mecanismos de denuncia*

100. Alemania, la Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Costa Rica, los Estados Unidos, Filipinas, Francia, Guatemala, Malasia, Polonia y la República de Corea brindaron información relativa a los mecanismos específicos establecidos para facilitar la denuncia de presuntos actos de corrupción. Se puede hacer una distinción entre los países que han previsto mecanismos de denuncia en cada departamento u órgano público y los que cuentan con un órgano central e independiente que se ocupa de estas denuncias.

101. En Costa Rica, la Oficina de Ética Pública es una oficina central que se encarga de elaborar un mecanismo para recibir los informes de presuntos actos de corrupción y que ahora actúa como un órgano de supervisión de esas denuncias. Además, la Oficina también realiza una investigación preliminar para determinar qué medidas administrativas o judiciales son necesarias en relación con las denuncias recibidas. Las estadísticas aportadas por Costa Rica demuestran un considerable aumento en el número de denuncias recibidas entre 2006 y 2011, con el correspondiente aumento de las medidas consiguientes adoptadas.

102. Guatemala también destacó la creación de un nuevo sistema centralizado de administración de denuncias. Según este sistema, hay un órgano central encargado de recibir y procesar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción en el Poder Ejecutivo, a solicitud de un ciudadano o por iniciativa propia. Austria también señaló que la Oficina Federal de Prevención y Lucha contra la Corrupción actúa como un centro de denuncias para todos los empleados federales y cuenta con una línea telefónica directa para denunciar presuntos actos de corrupción.

103. La República de Corea ha creado un órgano independiente contra la corrupción que tiene un Centro de Denuncias de Corrupción. Las denuncias se pueden hacer por teléfono, en la web, o por una visita *in situ* de un integrante del Centro de Denuncias. Para garantizar la calidad del asesoramiento en el Centro, trabajan allí funcionarios públicos jubilados que tienen gran experiencia.

104. Un ejemplo concreto de la función desempeñada por el Centro de Denuncias se dio en el caso de un funcionario que había recibido una orden ilegal de su superior inmediato de realizar un contrato privado con una empresa. El funcionario se negó a cumplir la orden, denunciando al centro que más de 1.000 millones de chun se habían perdido con esas prácticas. Como respuesta, el órgano central solicitó a la organización que revirtiera las medidas discriminatorias adoptadas contra el Sr. B como resultado de su denuncia, y le concedió 30 millones de chun

por su contribución a la prevención de la corrupción. El caso se difundió en la prensa, con lo cual se sensibilizó a la sociedad coreana sobre la necesidad de proteger a los denunciantes.

105. Los Estados Unidos cuentan con mecanismos de denuncia tanto centralizados como de cada rama específica, con inspectores generales en distintos organismos que actúan como vigilantes internos, además de una unidad especializada, la Disclosure Unit, (Dependencia de Divulgación) dependiente de la U.S. Office of Special Counsel (Oficina del Asesor Especial), que ofrece un camino distinto para que los denunciantes presenten su información. La U.S. Office of Special Counsel recibió 900 denuncias en 2011, y 47 de ellas se remitieron a los jefes de los organismos para ser investigadas. Recientemente esta Oficina ha confirmado alegaciones presentadas por denunciantes en diez organismos diferentes.

106. Armenia, Filipinas y Polonia describieron los mecanismos de denuncia de los distintos organismos públicos. En Polonia los funcionarios del Ministerio de Justicia pueden presentar información mediante el sitio web del Ministerio, por correo electrónico o por carta. El Jefe de la Dependencia de Denuncias del Ministerio de Justicia recopila luego esta información y la remite al Director General para que este adopte las medidas necesarias.

107. El ejemplo más frecuente de mecanismo de denuncia que dan los países es la existencia de una línea directa o de otro tipo de sistema de denuncia telefónica, que permite a los particulares denunciar presuntos actos de corrupción. La Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Burkina Faso, China, Costa Rica, los Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Malasia, Polonia y la República de Corea señalaron que esas líneas telefónicas estaban a disposición del público. En un número menor de países, entre ellos Bosnia y Herzegovina, China y los Estados Unidos, los denunciantes pueden utilizar formularios de la web.

108. En Costa Rica la línea telefónica contra la corrupción de la Oficina de Ética Pública se emplea tanto como un medio para denunciar los presuntos actos de corrupción como una línea de asesoramiento para los funcionarios públicos con respecto a sus deberes de probidad y transparencia. En 2011 se recibieron 135 llamadas en la línea telefónica además de 76 visitas personales.

#### *Capacitación y otras actividades de concienciación*

109. Muchos países destacaron la capacitación de funcionarios públicos y otras actividades de concienciación llevadas a cabo para alentarlos a denunciar los actos de corrupción. Los mecanismos más comunes son publicaciones contra la corrupción, sesiones de capacitación para los nuevos empleados y campañas generales en los medios de difusión para dar a conocer mejor los mecanismos de denuncia vigentes.

110. Francia destacó la capacitación que se daba a los funcionarios públicos sobre la obligación de denunciar que les imponía el Código Penal y los mecanismos disponibles al efecto. En sectores catalogados “de riesgo”, como por ejemplo el sector de la contabilidad pública, se realizaban campañas concretas de concienciación mediante circulares.

111. Polonia señaló que su Oficina Central contra la Corrupción había publicado recientemente dos manuales orientados específicamente a los funcionarios públicos y a los empresarios, respectivamente. Como complemento de los manuales se habían realizado 560 cursos de capacitación para más de 13.000 funcionarios públicos, en los que se analizaban los temas tratados en el manual.

112. Malasia comunicó que había realizado varias actividades novedosas de difusión destinadas a fomentar las denuncias de presuntos actos de corrupción, como por ejemplo seminarios itinerantes para difundir las disposiciones de la Ley contra la corrupción, una obra de teatro basada en un proceso exitoso contra la corrupción y la concesión de reconocimiento público a los denunciantes. Después de haber introducido estas iniciativas se observó un considerable aumento en el número de detenciones relacionadas con los delitos de corrupción.

## V. Conclusiones y recomendaciones

113. El tercer período de sesiones del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción coincide con un momento de cambios considerables en la forma en que los países tratan de regular el conflicto de intereses. El creciente uso de declaraciones de activos forma parte del grupo de reformas introducidas por los Estados para desarrollar sistemas preventivos eficaces destinados a identificar y resolver conflictos de intereses. A este respecto, muchos países citaron en sus respuestas leyes recientes, mientras que otros, como Costa Rica, la República Checa y la República de Corea, señalaron que estaban estudiando nuevas leyes al respecto.

114. Si bien algunos países están comenzando el proceso de reforma, otros han introducido ya medidas significativas para mejorar la regulación del conflicto de intereses. En particular, un tema común en las respuestas recibidas es el uso novedoso de la tecnología para prevenir y determinar la existencia de un conflicto de intereses, como los programas informáticos de aprendizaje electrónico adoptados en Austria o la evaluación automática de las declaraciones de activos adoptada en la Argentina.

115. Dado el interés por la reforma demostrado en muchos países, así como los ejemplos suministrados por otros del uso creativo de los mecanismos legislativos y tecnológicos al respecto, el Grupo de trabajo podría aprovechar la oportunidad de su tercera reunión para analizar más detenidamente las buenas prácticas descritas en el presente documento como fuentes de inspiración y como guía práctica para aquellos países que en la actualidad buscan reformar y mejorar su marco regulatorio en esta esfera.

116. El empleo de medidas de capacitación, enseñanza y concienciación para fomentar la denuncia de los actos de corrupción es un tema fundamental que surge de las respuestas de los países. Muchos, como por ejemplo Polonia y Malasia, muestran un considerable esfuerzo e imaginación en sus tentativas de lograr una mayor difusión de los mecanismos disponibles para denunciar esos actos tanto entre los funcionarios públicos como entre el público en general. Por consiguiente, el Grupo de trabajo tal vez desee explorar la forma en que los Estados que actualmente están estudiando reformas en esta esfera podrían aprovechar las enseñanzas extraídas de la aplicación de esas medidas. Además, el Grupo de trabajo tal vez desee subrayar la importancia tanto de la protección de las personas que hacen la

denuncia como de la existencia de mecanismos confidenciales y de fácil acceso para hacerla cuando se quiera alentar la denuncia de presuntos actos de corrupción.

117. A fin de continuar y mejorar este proceso de aprendizaje recíproco se alienta a los Estados a que presenten más actualizaciones y nuevas iniciativas en la materia que estudia el Grupo de trabajo.

118. Sobre la base de la información resumida en el presente informe y de la información presentada en su tercera reunión, el Grupo de trabajo tal vez desee hacer una evaluación general de los progresos alcanzados hasta el momento en relación con las cuestiones aquí tratadas.

---